



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad: 05001310301920200015900
Dte: Banco de occidente SA
Ddo: Juan Pablo Calle Botero y Natalia
Pérez Ardila
Asunto: Ordena Oficiar

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y que obra a folio 12 del Archivo 2 del expediente digital se ordena oficiar a Transunion para que se informe a este despacho si los señores Juan Pablo Calle Botero identificado con la cédula 71313201 y Natalia Pérez Ardila identificada con la cédula 43870384, poseen cuentas corrientes, certificados de depósitos o a término, cuentas de ahorro o de cualquier otro tipo, títulos de depósitos bancarios o financieros, títulos de inversión que aparezcan a su nombre y en caso positivo deberá informar la cuenta, el número y el nombre del establecimiento bancario correspondiente. Oficiese en tal sentido.

Se requiere al demandante para que dentro del término de treinta (30) días gestione lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al Despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07773ba1072daca242af4840c32172d4ddd018b0bb5531e0984ab8b35c601a73

Documento generado en 14/10/2020 01:31:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>